

GUIA DE REMISION N° 595 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

010

Tumbes, 29 de abril de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 595 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 29 de abril de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: CONFORMAR, la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el proceso para determinar a los responsables, así como el deslinde de responsabilidades en la irregularidad advertida, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Abog. Alejandro Antonio Torres Toro
Lic. Adm. Bernardo Martin Moreno Córdova
CPC. Gustavo Gonzales Medianero

Presidente
Miembro
Miembro

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, así como a los miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	29 ABR 2011	03:20	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	29 ABR 2011	03:40 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	29 ABR 2011	4:03 pm	
Abog. ALEJANDRO ANTONIO TORRES TORO	29 ABR 2011	3:40	
LIC. BERNARDO MORENO CORDOVA	29/04/11	03:20	
CPC. GUSTAVO GONZALES MEDIANERO	29/04/2011	4.00	



Resolución Directoral N° 595/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 29 ABR 2011

VISTO:

Memorandum N° 138/2011-AG-PEBPT-DE del 18 de abril del 2011, Informe N° 050/2011-AG-PEBPT-OADM del 19 de abril del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en relación a las últimas noticias vertidas por los medios de comunicación local que viene siendo materia de cuestionamiento referidos a Actos de Nepotismo que involucran directamente a personal que labora en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, poniendo en tela de juicio la buena imagen, integridad y desarrollo de los objetivos y metas del PEBPT y de sus funcionarios.

Que, mediante Memorandum N° 138/2011-AG-PEBPT-DE del 18 de abril del 2011, se solicita a la Oficina de Administración el informe de las acciones en las que se hayan incurrido y debiendo en su caso proponer la Apertura de Proceso Investigatorio con el correspondiente Comité Especial.

Que, mediante Informe N° 050/2011-AG-PEBPT-OADM del 19 de abril del 2011, la Oficina de Administración solicita la conformación de una Comisión Investigadora para que realice el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores implicados, proponiendo a los siguientes profesionales: Abog. Alejandro Antonio Torres Toro, Lic. Adm. Bernardo Martín Moreno Córdova y CPC. Gustavo Gonzáles Medianero.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100 del 14 de Junio de 1996, modifica el texto de los siguientes numerales: 5.1 del ítem V, 6.3 (...) del ítem VI del Manual de Procesos Investigatorios del Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo INADE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 038-96-INADE-1100, prescribe: V. Normas Generales, 5.1. "Los trabajadores que incurran en falta serán sometidos a Proceso Investigatorio, el cual no excederá de 45 días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la Resolución que instaura el proceso correspondiente. Precísese que el plazo señalado en el párrafo anterior es el periodo señalado para el proceso investigatorio y no incluye la expedición de la Resolución correspondiente". VI. De la Comisión, 6.3. El Gerente General, Director Ejecutivo o Jefe de Programa en su caso, podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación (...).

Resolución Directoral N° 595 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el proceso para determinar a los responsables, así como el deslinde de responsabilidades en la irregularidad advertida, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Abog. Alejandro Antonio Torres Toro
Lic. Adm. Bernardo Martín Moreno Córdova
CPC. Gustavo Gonzales Medianero

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo